

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI - 5943**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO FOPAE 2011ER14383**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b> JESYCA ROSY ORJUELA AYA				<b>SOLICITANTE</b>	
COE	38	MÓVIL	21	COMUNIDAD	
FECHA	14 DE OCTUBRE DE 2011	HORA	11:50 am	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 86C Sur No. 17 - 15 Este	ÁREA DIRECTA	75 m <sup>2</sup>		
BARRIO	Juan Jose Rondon 2 Sector - Unión	POBLACIÓN ATENDIDA	2		
UPZ	52 - Flora	FAMILIAS	1	ADULTOS	2
LOCALIDAD	5 - Usme	PREDIOS EVALUADOS	1		
CHIP	AAA0145YBLF	Oficio Remisorio	CR-13735		

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

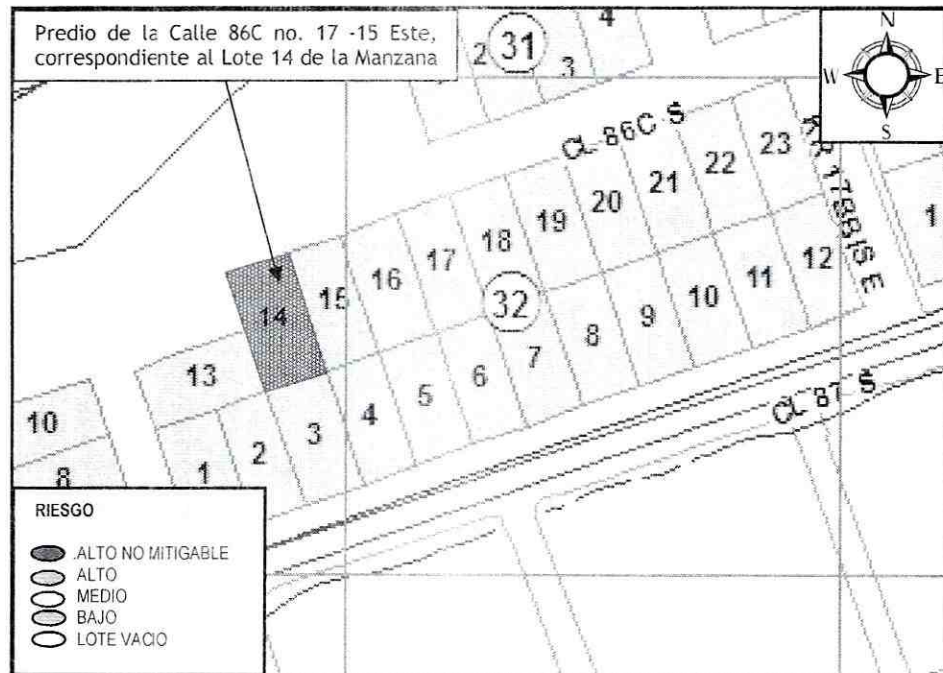
INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**ANTECEDENTES:**

El Barrio Juan José Rondón 2 Sector - Unión, donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 86C No. 17 - 15 Este fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 332 del 11 de Octubre de 1999, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación - SPD), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT - 2963 del 09 de Septiembre de 1998, en el cual se establece que el predio en comento corresponde al Lote 14 de la Manzana 32 catalogado en la zona de Amenaza y Riesgo Bajo por Fenómeno de Remoción en Masa . (Ver Figura 1)

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



**Figura No. 1.** Localización y categorización del nivel de riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa (Según el CT - 2963), del predio de la Calle 86C No. 17 - 15 Este, en el Barrio Juan José Rondón 2 Sector - Unión de la Localidad de Usme.

### 3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se observó una grieta de 4 m de longitud, y una abertura aproximada de 4 cm identificada en la placa de contrapiso de una habitación localizada al costado Nor - occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86C No. 17 - 15 Este, la cual es una edificación de un (1) nivel, construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple y material de recuperación, con placa de contrapiso en concreto, cubierta liviana en lamina de zinc, soportada por un entramado en madera, que a su vez se apoya en los muros perimetrales de la vivienda evaluada. Dicha vivienda se cimentó en lo que posiblemente es un relleno antrópico, el cual se encuentra parcialmente confinado hacia el costado Nor-oriental de la vivienda por un sistema en piedra pegada, donde se observa la ausencia de elementos de reforzamiento, razón por la cual pudiere no ser una medida adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar; adicionalmente se observa que al costado Nor-occidental no se prolongo el muro en piedra pegada, lo que origina que el relleno de este sector sea susceptible a desprendimientos por la ausencia de una estructura de confinamiento, adicionalmente, en la vivienda en comento se observan deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Es importante resaltar que la vivienda antes descrita, se encuentra emplazada sobre una ladera natural con pendiente cercana a los 60 grados, la cual se encuentra cubierta por elementos arbóreos de

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

mediano y gran tamaño, así como por gramíneas nativas, en la cual no se identificaron procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general.

Según la inspección visual y evaluación cualitativa de las afectaciones identificadas en la habitación del costado Nor - occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86C No. 17 - 15 Este, las mismas no comprometen la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en comento en el corto plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo, dados los daños identificados en la habitación del costado Nor - occidental de la vivienda en comento, se recomendó a sus habitantes y/o responsables, la restricción parcial de uso temporal y preventiva de dicho espacio, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad de la misma.

Entre las posibles causas por las cuales se presentaron las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86C No. 17 - 15 Este, está la ausencia de un sistema de confinamiento del relleno antrópico del costado Nor-occidental de la vivienda, lo cual generó pérdida del relleno de cimentación y propició un asentamiento diferencial en el costado Nor - occidental de la vivienda en mención.

Dado el estado actual de la vivienda, en la cual se resalta las afectaciones evidenciadas en la habitación ubicada en el costado Nor - occidental del predio de la Calle 86C No. 17 - 15 Este, su falta de mantenimiento y las deficiencias constructivas observadas en la vivienda en comento, de no implementarse las medidas adecuadas para el mantenimiento y/o reforzamiento de la misma, donde se incluya su sistema de cimentación y demás elementos constituyentes, es posible que la vivienda en mención pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y su habitabilidad. Por otra parte se resalta que cualquier intervención a realizarse en el predio deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

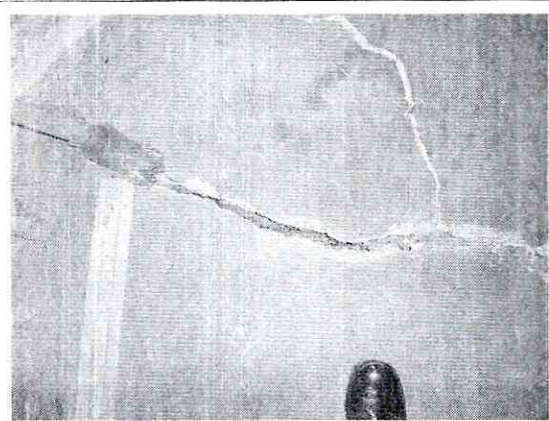
#### 4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotografía No. 2. Se observa la ausencia de un sistema de confinamiento en el relleno implementado para el emplazamiento de la vivienda, al costado Nor - Occidental de la Vivienda de la Calle 86C No. 17 - 15 Este



Fotografía No. 3. Se observa la grieta en la placa de contrapiso de la habitación localizada al costado Nor - occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 86C No. 17 - 15 Este.

### 5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado del Barrio La Gloria, de la Localidad de San Cristóbal.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Milena Rodríguez	Calle 86C No. 17 - 15 Este	2	2	0	Presencia de una grieta de longitud aproximada de 4 m y una abertura cercana de 4 cm, en la placa de contrapiso de la habitación localizada al Costado Nor - Occidental de la vivienda.

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el mantenimiento y/o reforzamiento de la estructura, donde se incluya su cimentación y demás elementos que constituyen la vivienda, es posible que se presente un

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

avance progresivo en las afectaciones evidenciadas en la habitación localizada al costado Nor - Occidental, y pudieren surgir posibles daños en la vivienda en general, comprometiendo en el corto plazo la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en comento.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en la zona evaluada en el presente diagnóstico, el día 14 de Octubre de 2011.
- Solicitud de restricción parcial de uso temporal y preventiva de la habitación del costado Nor - Occidental del predio referenciado en la Tabla No. 2.

**Tabla No. 2.** Predio con restricción parcial de uso temporal y preventiva, en el Barrio Juan José Rondón 2 Sector - Unión, de la Localidad de Usme.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA	TIPO
Milena Rodríguez	Calle 86C No. 17 - 15 Este	52.353.586	3 650761	2033	Restricción parcial de uso de la habitación localizada al Costado Nor - Occidental de la vivienda evaluada.

## 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 86C No. 17 - 15 Este del Barrio Juan José Rondón 2 Sector - Unión de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por las afectaciones evidenciadas en la habitación localizada en el costado Nor - Occidental, ni por las deficiencias constructivas observadas en la vivienda en mención.

Sin embargo es probable que la construcción pudiere presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otro), teniendo en cuenta las deficiencias constructivas observadas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto modificadorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y reparaciones deberán ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

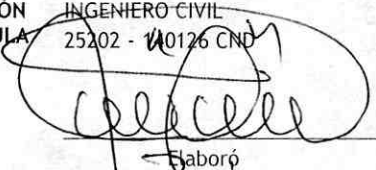
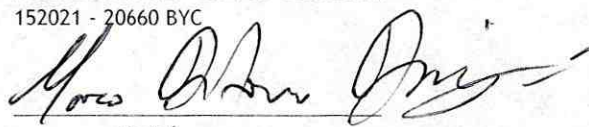
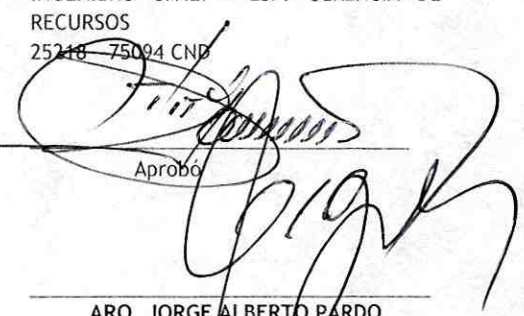
### 10. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 86C No. 17 - 15 Este del Barrio Juan José Rondón 2 Sector - Unión de la Localidad de Usme, se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en el predio en comento, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la vivienda donde se incluya su sistema de cimentación, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificadorio No. 092 del 17 de enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble , las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar las recomendaciones impartidas mediante este documento, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos, transeúntes y habitantes del sector.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la estructura evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

<b>NOMBRE</b>	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL
<b>MATRÍCULA</b>	25202 - 10126 CND
	 Elaboró
<b>NOMBRE</b>	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL. - ESP. EN GEOTECNIA
<b>MATRÍCULA</b>	152021 - 20660 BYC
	 Revisó
<b>NOMBRE</b>	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL. - ESP. GERENCIA DE RECURSOS
<b>MATRÍCULA</b>	25248 - 75094 CND
	 Aprobó
<b>Vo. Bo.</b>	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS